

Concurso Público 2016-2017

Tercera Convocatoria

Guía de estudio para aspirantes

Examen de conocimientos de Nivel Técnico Orientación Legal

Esta Guía debe ser consultada por las personas aspirantes que concursan para ocupar los puestos de: Abogado (a) Resolutor Senior y Abogado (a) Resolutor Junior, en la Unidad Técnica de Fiscalización.

*Guía para las personas aspirantes
Examen de conocimientos de Nivel Técnico Orientación Legal*

D.R. © 2017
Centro Nacional de Evaluación
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

Directorio

Director General

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

Secretario Particular

Dr. Óscar Olea Cardoso

Director del Área de Administración

L.C. Saúl Moisés López Medina

Director del Área de Relaciones Interinstitucionales

Mtro. Juan Carlos Rivera López

Director del Área de Planeación

Lic. José Luis Cuevas Nava

Abogada General

Mtra. Gabriela Legorreta Mosqueda

Encargado del Despacho de la Dirección del Área de los Exámenes

Nacionales de Ingreso

Lic. Ricardo Huicochea Vázquez

Directora del Área de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura

M. en Ed. Luz María Solís Segura

Directora del Área de Programas Especiales

Lic. Rosalva Lili Vargas

Directora del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Dra. Claudia Ochoa Millán

Asesor académico de la Dirección del Área de Calidad, Investigación e Innovación

Dr. Julio Rubio Oca

Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ing. Óscar Miranda Robles

Encargada del Despacho de la Dirección del Área de Operación

Mtra. María del Socorro Martínez De Luna

Director de Programas Empresariales Públicos y Privados

Lic. Gustavo Adolfo Navarro Ayala

Coordinación de Programas Electorales

Lic. Claudia Lorena Gómez Méndez

Lic. Martha Verónica Contreras Valdés

Lic. Iraís Berenice Sámano Acosta

Lic. Leslie Giselle Flores López

Lic. Oswaldo Martínez Pérez

Lic. Ivonne Guadalupe Flores Hernández

ÍNDICE

Antecedentes	2
Presentación	3
1. Características de la evaluación	4
Propósito del examen	4
Objetivo	4
Población a la que se dirige	4
Duración	4
Tipo y características técnicas del examen	4
Particularidades y ventajas del examen	5
2. Qué se evalúa	6
Descripción del perfil referencial y estructura del examen de conocimientos de Nivel Técnico Orientación Legal	6
3. Reactivos ejemplo	10
Reactivos por su formato	
a) Cuestionamiento directo	11
b) Completamiento	12
c) Elección de elementos	13
d) Ordenamiento	14
e) Relación de elementos	16
4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante	17
Anexos	
Consideraciones preliminares	
Bibliografía sugerida	

Antecedentes

A petición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (INE), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval, A.C.) diseña y elabora los exámenes de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), con el apoyo y la supervisión de personal de la DESPEN.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 certificada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal. Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

Presentación

Esta guía tiene el propósito de brindar a las personas aspirantes información sobre el examen de conocimientos de Nivel Técnico Orientación Legal. Específicamente tiene la intención de orientar en la preparación y posterior resolución de este.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer las fallas, detectar potencialidades y planificar las acciones. Contar con información válida y confiable garantiza la toma de decisiones acertadas, además de que permite que las asociaciones de profesionales y las autoridades oficiales puedan contar con elementos para establecer juicios confiables, objetivos y válidos. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa las evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, se establece que es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las personas aspirantes para ingresar al SPEN del INE; el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos puestos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable, con características inherentes a una evaluación equitativa y ética.

Esta guía se divide en los siguientes apartados:

- **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general del modelo de evaluación, en la que se menciona el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, la modalidad, la duración y los requisitos para sustentarlo.
- **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el instrumento con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados de acuerdo con la estructura en áreas, subáreas y temas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas que se van a evaluar.
- **Reactivos ejemplo.** Ofrece ejemplos de los reactivos que encontrará en la evaluación, incluyendo una descripción de los tipos y formatos en un lenguaje comprensible para el público al que se dirige.
- **Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante.** Brinda información precisa de lo que las personas aspirantes deben realizar al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones para cada instrumento. Se ofrece una descripción del procedimiento general de aplicación.
- **Anexo.** Se presentan las consideraciones preliminares, estructura, así como la bibliografía para el examen de conocimientos.

Esperamos que esta guía sea un apoyo informativo para prepararse y resolver con mayor éxito su examen.

1. Características de la evaluación

En la siguiente sección se detallan las directrices básicas del examen, tales como los propósitos, el objetivo y la población a la que se dirige, así como las características del examen.

Propósitos del examen

- Proveer información a la DESPEN sobre los conocimientos técnico-electorales de Nivel Técnico Orientación Legal que debe poseer la población que participe en el Concurso Público, como vía para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Seleccionar a las personas aspirantes idóneas para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso.

Objetivo

Evaluar los conocimientos técnico-electorales de Nivel Técnico Orientación Legal necesarios para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en la Unidad Técnica de Fiscalización, con el fin de seleccionar a quienes demuestren contar con el perfil acorde al puesto a ocupar.

Población a la que se dirige

Personas aspirantes que busquen ingresar al Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral Nacional en la Unidad Técnica de Fiscalización a través del Concurso Público.

Duración

El tiempo para resolver el examen será de 3 horas.

Tipo y características técnicas del examen

El examen se integra por tres áreas:

- 1) Sistema Político - Electoral, Atribuciones y Funciones Sustantivas del INE
- 2) Procedimiento de Revisión de Informes
- 3) Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización

El área de Sistema Político y Sistema Electoral Nacional tiene una longitud de 51 reactivos, mientras que las áreas de Procedimiento de Revisión de Informes y Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización, cuentan con 32 y 29 reactivos respectivamente. Cada uno conformado por una base y cuatro opciones de respuesta. El total de reactivos es de 112.

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos técnicos que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones dentro del INE.

Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez; en su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

Particularidades y ventajas del examen

- El examen evalúa los conocimientos y habilidades que debe poseer la persona aspirante que busca ingresar al SPEN por medio del Concurso Público.
- Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad; pueden medir el conocimiento, comprensión o aplicación. Además, este tipo de preguntas tiene una claridad probada, porque cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- Su referente de calificación es criterial.

Los exámenes criteriales tienen diferentes ventajas; entre las principales, destacan las siguientes:

- a) Indican el grado de dominio alcanzado y confirman si el aspirante posee los conocimientos y las habilidades definidos para el examen;
- b) Permiten precisar la posición de un aspirante respecto al dominio de una conducta definida previamente; es decir, cualquier actividad observable que manifieste su grado de conocimiento y de habilidad;
- c) La interpretación del rendimiento es directa porque el puntaje de respuestas correctas corresponde a la calificación de la persona aspirante;
- d) La ejecución que realiza la persona aspirante en el examen indica su grado de dominio, independientemente del desempeño del resto de la población que aplica el examen, además de que el criterio en el cual se basan los exámenes tiene un carácter absoluto, esto es, en función de su desempeño al resolver el examen y en relación con un criterio previamente establecido.

2. Qué se evalúa

Descripción del perfil referencial y estructura del examen de conocimientos técnicos para el ingreso al SPEN del INE – Nivel Técnico Orientación Legal.

El diseño del examen requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destaca: determinar y avalar las características generales y específicas del examen; revisar los contenidos del perfil referencial en cuanto a su pertinencia y representatividad y modificar aquellos que lo requieran, éstos se reflejan en el perfil referencial y en la estructura del examen.

El perfil referencial indica lo que se va a evaluar, define las áreas y los temas del examen. Cada tema contiene los enunciados que señalan de manera clara, precisando aquello que se pretende evaluar y las condiciones en las que se elaborarán los reactivos que lo conforman.

En la estructura del examen se puntuiza el nombre de las áreas, subáreas y temas que la integran, así como el número de reactivos de cada una. Además, se indica la cantidad de reactivos por cada nivel de complejidad.

Niveles:

- Nivel 1. Recordar la información exactamente como fue almacenada en la memoria permanente. Identificar los detalles de la información que son importantes.
- Nivel 2. Utilizar lo aprendido para crear nuevos conocimientos. Recordar y ubicar la información en la categoría apropiada.
- Nivel 3. Aplicar el conocimiento para resolver problemas en situaciones específicas.

El CA tuvo la tarea de definir las tres áreas que conforman el examen de conocimientos técnicos electorales para el ingreso al SPEN del INE - Nivel Técnico Orientación Legal.

- 1) *Sistema Político-Electoral, Atribuciones y Funciones Sustantivas del INE*: consiste en la identificación de los elementos y procesos que conforman el Estado mexicano, forma de gobierno, sistema electoral mexicano y su evolución, así como el dominio de atribuciones y funciones propias del Instituto Nacional Electoral.
- 2) *Procedimiento de Revisión de Informes*: consiste en la verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los sujetos obligados en materia de fiscalización electoral, así como en la intervención de diversas autoridades en la revisión y determinación de posibles conductas ilícitas y la ejecución de sus atribuciones para tal fin.
- 3) *Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización*: consiste en el conocimiento, comprensión y aplicación del conjunto de etapas encaminadas a que la autoridad administrativa ejerza sus facultades de comprobación e investigación de posibles infracciones en materia de fiscalización, imponiendo, en su caso, la determinación que corresponda con apego al debido proceso.

Las subáreas se definen a continuación.

Área 1: Sistema Político - Electoral, Atribuciones y Funciones Sustantivas del INE

Subáreas

- Sistema Político Mexicano: conjunto de instituciones, de actores y de procesos que conforman y definen el Estado mexicano, la forma de gobierno y la ciudadanía.
- Sistema Electoral Mexicano: elemento del sistema político en el que se establecen los mecanismos para el acceso a los cargos de elección popular, así como su evolución.
- Conocimientos fundamentales del Instituto Nacional Electoral: se refiere a la estructura y atribuciones, función y procedimientos de las instancias que integran al Instituto Nacional Electoral.

Área 2: Procedimiento de Revisión de Informes

- Financiamiento: son las modalidades por medio de las cuales los sujetos obligados obtienen recursos económicos, así como bienes y servicios, con el objetivo de que estos puedan cumplir con los fines que la ley les confiere.
- Rendición de Cuentas: es la obligación de informar y transparentar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos, empleados por los sujetos obligados para el cumplimiento de sus fines.

- Fiscalización: comprende el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información y asesoramiento, que tiene como objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de sus obligaciones en materia de financiamiento y gasto.
- Resolución de informes: es la determinación de la autoridad mediante la cual se fija la sanción correspondiente a una irregularidad detectada, derivado del análisis de los elementos que la integran.

Área 3: Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización

- Origen de los Procedimientos: consiste en distinguir la naturaleza de los procedimientos en atención a la causa que lo motiva (oficioso y queja).
- Sustanciación: conjunto de reglas que determinan el desarrollo de cada una de las etapas procesales necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados.
- Resolución de procedimientos: es la determinación de la autoridad respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización del sujeto investigado; fijando, en su caso, la sanción que corresponda con apego al debido proceso.
- Medios de Impugnación: mecanismos jurídicos a través de los cuales la autoridad jurisdiccional confirma, modifica o revoca los actos jurídicos sujetos a su consideración.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de reactivos por subárea del examen.

Área	Subárea	Núm. de reactivos	Subtotal	Total
Sistema Político - Electoral, Atribuciones y Funciones Sustantivas del INE	Sistema Político Mexicano	20	51	112
	Sistema Electoral Mexicano	12		
	Conocimientos Fundamentales del Instituto Nacional Electoral	19		
Procedimiento de Revisión de Informes	Financiamiento	6	32	112
	Rendición de Cuentas	8		
	Fiscalización	8		
	Resolución de informes	10		
Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización	Origen de los Procedimientos	4	29	112
	Sustanciación	13		
	Resolución de procedimientos	7		
	Medios de Impugnación	5		

En el anexo de esta guía encontrará las consideraciones preliminares, así como la bibliografía sugerida para cada una de las subáreas del examen técnico electoral.

3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en el examen, así como algunos ejemplos, para que usted se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple y cada uno contiene una base que plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, pues sólo una es correcta; las otras tres se denominan distractores.

Cada reactivivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

Reactivos por su formato

Los formatos de los reactivos pueden ser de:

- a) cuestionamiento directo
- b) completamiento
- c) elección de elementos
- d) ordenamiento
- e) relación de elementos

A continuación, se muestran con ejemplos las características de los formatos de reactivos, además se señala la argumentación que explica la respuesta correcta y las incorrectas.

1. Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones acerca de un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted atienda el enunciado interrogativo o la afirmación que aparece en la base del reactivo y seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo:

1. De las siguientes atribuciones, ¿cuál corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?

- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones relacionadas con las Listas Nominales de Electores

Argumentación de las opciones de respuesta

La opción A es correcta, tal y como lo señala el artículo 79 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

La opción B es incorrecta, ya que se refiere a una atribución de los Consejos Locales.

La opción C es incorrecta debido a que se refiere a una atribución de la Junta General Ejecutiva.

La opción D es incorrecta porque alude una atribución de los órganos de vigilancia.

En algunos casos encontrará reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene como propósito evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y elaboración de juicios de valor, a partir de la aplicación de los conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

2. Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, cuya posición se indica con una línea (_____). En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan.

Ejemplo:

2. Las _____ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

Argumentación de las opciones de respuesta

La opción **D** es correcta, tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos. La opción A es incorrecta, puesto que las comisiones de vigilancia son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para supervisar y coadyuvar en los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral.

La opción B es incorrecta, debido a que las mesas directivas de casilla son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales.

La opción C es incorrecta, ya que las organizaciones no gubernamentales son grupos no lucrativos de ciudadanos voluntarios, organizados en los ámbitos local, nacional o internacional, con tareas orientadas, dirigidas por personas con intereses comunes, así como con una variedad de servicios y funciones humanitarias.

3. Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que comparten los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

3. ¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral?

1. Independencia
2. Honestidad
3. Certeza
4. Objetividad
5. Exhaustividad
6. Excelencia

- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

Argumentación de las opciones de respuesta

La opción B es correcta, ya que los elementos de independencia, certeza y objetividad son parte de los principios rectores del INE.

La opción A es incorrecta debido a que contiene dos elementos que no corresponden a los principios rectores del INE (honestidad y excelencia).

La opción C es incorrecta, ya que honestidad y exhaustividad no son principios rectores del INE, sólo objetividad.

La opción D es incorrecta, ya que solamente certeza es un principio rector del INE, los de exhaustividad y excelencia, no.

4. Ordenamiento

En este tipo de reactivos usted debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o una regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

Su tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o secuencia solicitada en la base del reactivos, que deberá presentar un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

Ejemplo:

4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
1. Insaculación de 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 100
 2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
 3. Notificación del nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
 4. Capacitación de los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
 5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener una con la que se seleccionará a los ciudadanos
 6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
 7. Sorteo del mes del calendario que junto con el que siga, serán la base para la insaculación de los ciudadanos

- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3
- B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6
- C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4
- D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

Argumentación de las opciones de respuesta

La **opción D es correcta**, ya que de acuerdo con el artículo 254 de la LGIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, primero el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que junto con el que siga, son la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme al resultado obtenido en el sorteo, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4). Despues, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, las Juntas Distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los Consejos Distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

La opción A es incorrecta, ya que únicamente se encuentra ordenado en secuencia correcta que las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2) y que los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

La opción B es incorrecta, ya que únicamente se encuentra en orden el hecho de que a los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4) y que el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, a fin de obtener la que se utilizará en la selección de ciudadanos, con base en el apellido paterno (5).

La opción C es incorrecta, ya que únicamente muestra en orden correcto el que las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2).

5. Relación de elementos

En este formato de reactivos se presentan dos listados de elementos distintos que usted debe relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivos y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

5.	Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.										
	<table><thead><tr><th>Reforma</th><th>Avance</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. 1977</td><td>a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo</td></tr><tr><td>2. 1993</td><td>b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral</td></tr><tr><td>3. 1996</td><td>c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia</td></tr><tr><td></td><td>d) El nacimiento del primer Tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral</td></tr></tbody></table>	Reforma	Avance	1. 1977	a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo	2. 1993	b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral	3. 1996	c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia		d) El nacimiento del primer Tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral
Reforma	Avance										
1. 1977	a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo										
2. 1993	b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral										
3. 1996	c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia										
	d) El nacimiento del primer Tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral										

- A) 1a, 2b, 3d
B) 1b, 2a, 3c
C) 1b, 2c, 3d
D) 1c, 2d, 3a

Argumentación de las opciones de respuesta

La **opción B** es correcta, ya que la situación de los colegios electorales fue introducida en el año de 1977, en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo, y en 1996, en la llamada reforma definitiva, se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La opción A es incorrecta, ya que la creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo no fue en 1977, la introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral fue en 1977 y no en 1993, además de que en 1996 no se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

La opción C es incorrecta, ya que el establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia no fue en 1993, ni en 1996 se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

La opción D es incorrecta, ya que en 1977 no se estableció el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia, en 1993 no se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral, ni la creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo fue en 1996.

4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante

La aplicación del examen de conocimiento de Nivel Técnico Orientación Legal se llevará a cabo en la modalidad en línea y papel.

El día de la aplicación es necesario que la persona aspirante llegue a su sede por lo menos 30 minutos antes de la hora establecida para iniciar el examen.

En el lugar habrá un responsable de la aplicación del examen, quien lo recibirá y verificará su identidad, por lo que es necesario que lleve consigo una identificación oficial con fotografía. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional o pasaporte vigente. **En el caso de aspirantes que sean servidores públicos del INE, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el propio Instituto.**

Además, tenga presente que no deberá ingresar al lugar de la aplicación con los siguientes objetos:

- Calculadoras
- Teléfonos celulares
- Smartphone
- Tabletas
- Memorias USB
- CD-R
- CD-RW
- DVD
- Cámaras fotográficas
- Smartwatch
- Aparatos reproductores de mp3
- Audífonos
- Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

Las personas aspirantes procurarán no llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos, porque no se le permitirá ingresar con ellos, así como tampoco alimentos y bebidas. En caso de llevarlos, el aplicador le indicará el lugar donde deberá colocar sus pertenencias, y se las entregará al concluir el examen.

El tiempo para resolver el examen será de tres horas; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le va preguntando y elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo los siguientes reactivos y después regrese a los que no respondió. Si bien no es un examen de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá invariablemente al término de la hora establecida.

ANEXOS

Consideraciones preliminares

Con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para este examen, al final encontrará una lista de fuentes de consulta; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas sólo son una orientación; por lo tanto, le recomendamos que examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como persona aspirante a ingresar en el SPEN del INE.

Bibliografía sugerida para el examen de conocimientos de Nivel Técnico Orientación Legal

- Sistema Político - Electoral, Atribuciones y Funciones Sustantivas del INE**
Becerra, R., Salazar, P., Woldenberg, J. (2005), La Mecánica del Cambio Político en México. Elecciones, Partidos y Reformas. México: Cal y Arena, 3a. Edición.
Disponible en:
http://www.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/descargas/estudios_investigaciones/ElCambioPoliticoEnMexico.pdf
- Carbonell, M. (2013). Derechos Fundamentales y Democracia. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. (31). INE. México. Disponible en:
<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/31.pdf>
- Carpizo, J. (2004). México: ¿sistema presidencial o parlamentario? *Revista Latinoamericana de Derecho*, I (1), pp. 1-37. Disponible en:
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/1/art/art2.pdf>
- Carpizo, J. (2011). Los Derechos Humanos: Naturaleza, Denominación y Características. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. (25). UNAM. México. Disponible en:
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5965/7906>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.] (1917) Última Reforma DOF 29-01-2016. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- Dahl, R. A. (2012). *La democracia*. México: Ariel
- Fernández, J. (2013). La democracia como forma de gobierno. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. (3). INE. México. Disponible en:
<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/03.pdf>
- IFE (2008). *Análisis Comparativo de la Reforma Electoral Constitucional y Legal 2007-2008*. México: Instituto Federal Electoral. Disponible en:
http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf
- INE (2017). *Estructura Instituto Nacional Electoral*. Disponible en:
<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estructura/>
- INE (2016). *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa*. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DESPE/DESPE-Varios/Docs/2016/Estatuto_Servicio.pdf
- INE. (2014) *Manual del Capacitador-Asistente Electoral Tomo II (Operativo) Proceso Electoral Federal (2014-2015)*. México. Disponible en:
http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/docs/Manual_CAE_Tomo_II.pdf
- Ley Federal de Consulta Popular. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf>
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIE_270117.pdf

Ley General de Partidos Políticos. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172_190617.pdf

Manin, B. (2006). *Los principios del gobierno representativo*. México: Alianza Editorial.

Merino, M. (2013). La participación ciudadana en la democracia. *Colección de Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, 4. INE. México. Disponible en:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/04.pdf>

Naciones Unidas (1948) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en:

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Naciones Unidas. (2012). *El sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Folleto Informativo No. 30/Rev.1. Nueva York y Ginebra. Disponible en:

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1_sp.pdf

Nuño, A. (2015). Democracias y organismos internacionales. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, 33. INE. México. Disponible en

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/33-Democracia-organismos-internacionales.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Nuestra Democracia*. Fondo de Cultura Económica: México. Disponible en:

https://www.oas.org/es/sap/docs/Nuestra_Dem_s.pdf

Prud'Homme, J. (1997). Consulta Popular y Democracia Directa. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, 15. INE. México. Disponible en:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/15.pdf>

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPGR.pdf

Sartori, G. (2001). *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.

Sartori, G. (2003). *¿Qué es la democracia?* Madrid: Taurus

Soto, L. C. (2014). Sistema nacional electoral. El gran reto. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 6, pp. 319-337. Disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoElectoral/6/gse/gse14.pdf>

Tesis: P./J. 12/2008. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS. Disponible en:
http://200.38.163.178/sjfsist/%28F%285dNDcC0oMytMU-sSj29gyrcjWbWMcqc1Z_gSWfoYqUWrTHZoaSYLI8_tC5MvotqOSc9ziDI6ur5ia3UFsMdli3h8dq9j221F4_TC-cDnwLdYqJGcU6suX8lweL7BTFci6rq89tZmXfh_jUNa9haiOuio5ms98-Asi-RAU2E3TA81%29%29/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000_000000&Expresion=organismos%2520constitucionales%2520aut%25C3%25B3nomos&Dominio=Rubro_Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=14&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-

[100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=170238&Hit=11&IDs=2006153,2003242,2001317,164765,166197,166299,167531,167771,167770,169477,170238,172456,174164,183861&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=&Referencia=&Tema=](http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Filiberto%20Valent%C3%ADn%20Ugalde%20Calder%C3%B3n.pdf)

Ugalde, F. (2010). Órganos Constitucionales Autónomos. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 29, 253-264. Disponible en:
<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Filiberto%20Valent%C3%ADn%20Ugalde%20Calder%C3%B3n.pdf>

Conocimientos Técnicos Electorales en Orientación Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.] (1917) Última Reforma DOF 29-01-2016. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

INE. (2016) Reglamento de Fiscalización. Disponible en:
[http://norma.ine.mx/documents/90744/112935/2017_NORMATIVIDADINE_INE\(CG3_20_2016_REGLAMENTO_0112012532.pdf](http://norma.ine.mx/documents/90744/112935/2017_NORMATIVIDADINE_INE(CG3_20_2016_REGLAMENTO_0112012532.pdf)/60e9d1b5-dce9-4eb9-8fef-694ef5738657

INE. (2016). Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Disponible en:
[http://norma.ine.mx/documents/90744/112935/2017_NORMATIVIDADINE_INE\(CG3_19_2016_REGLAMENTO_0522022013.pdf](http://norma.ine.mx/documents/90744/112935/2017_NORMATIVIDADINE_INE(CG3_19_2016_REGLAMENTO_0522022013.pdf)/b333ef27-1aa9-422c-9547-c97126b43176

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CGex201605-04_ap_15_3.pdf

Jurisprudencia 31/2015. Multas. El destino de los recursos obtenidos por su imposición en materia de fiscalización depende del proceso electoral de que se trate. Disponible en: <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=31/2015&tpoBusqueda=S&sWord=31/2015>

Jurisprudencia 6/2005. Pruebas técnicas. Pertenecen al género documentos, aun cuando en algunas leyes tienen regulación específica. Disponible en:
<http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=6/2005>

Jurisprudencia 62/2002. Procedimiento administrativo sancionador electoral. Debe realizarse conforme a los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad. Disponible en:
<http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=62/2002&tpoBusqueda=S&sWord=idoneidad>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIE_270117.pdf

Ley General de Partidos Políticos. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149.pdf>

Tesis LXIII/2015. Gastos de campaña. Elementos mínimos a considerar para su identificación. Disponible en: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=LXIII/2015>

TESIS XIV/2015. Procedimiento administrativo sancionador. La facultad de la autoridad de requerir información hasta en dos ocasiones, es acorde con los principios de exhaustividad, eficacia y expeditez en la investigación. Disponible en:
<http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=XIV/2015>

Tesis XXI/2015. Candidaturas independientes. No les es aplicable el principio constitucional de prevalencia del financiamiento público sobre el privado, que corresponde a los partidos políticos. Disponible en:

<http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=XXI/2015&tpoBusqueda=S&sWord=prevalencia>

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el examen de Ingreso al SPEN del INE - Nivel Técnico Orientación Legal, y su vigencia será desde el inicio de la publicación y difusión de la Convocatoria y hasta que ésta concluya.

Es importante señalar que si durante el desahogo de la Convocatoria se emiten leyes secundarias con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral, ello no deberá considerarse para los efectos de la preparación del examen.

La guía para las personas aspirantes es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los funcionarios del INE y los usuarios.

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a:

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 372560, 373158, 373206, 372594,
372638, 372593, 373039, 372595 373160, 372642, 372643 y 372636
de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro)
Correo electrónico: concurso.despen@ine.mx

Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,
Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
<http://www.ceneval.edu.mx>

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto -Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.